



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, implemente un bono extraordinario de \$ 15.000 prorrateado en cuotas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año en beneficio de todos los titulares de Pensiones No Contributivas por Ancianidad, Invalidez, Menores desamparados y Madres desamparadas, otorgadas por la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento el "... **aislamiento social, preventivo y obligatorio...**" establecido por el **DECNU-2020-297-APN-PTE** y sus normas complementarias y obligatorias – a las cuales adhirió la provincia de Santa Fe- viene generando múltiples consecuencias económicas y sociales en todo el territorio, frente a las cuales aparece como imprescindible un rol proactivo por parte del Estado en todos sus niveles.

En sintonía con lo expresado, a nivel nacional se implementó por Decreto 310/2020 un INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA DE \$ 10.000, con carácter de prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional alcanzando a titulares de AUH, AUE, desocupados, trabajadores informales, monotributistas inscriptos en las categorías A y B, monotributista social y trabajadores de casas particulares.

El mismo será percibido por un miembro del grupo familiar siempre que no haya otro integrante del mismo que tenga un trabajo en relación de dependencia o seguro de desempleo,

Además, el art 2, inc., dispone que no debe "percibir él o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos" por: Apartado IV, jubilaciones o pensiones de retiro de carácter contributivo o no contributivo nacionales, provinciales o municipales;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Gobierno adopta ésta y otras medidas para, por un lado, proteger a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, y a su vez, inyectar dinero a una economía golpeada producto de las medidas que evitan la circulación, paralizando en algunos rubros y dificultando en otros el normal desenvolvimiento económico.

Entendemos que desde el Gobierno Provincial también se deben generar políticas públicas coincidentes, teniendo en cuenta que las familias de los sectores más desfavorecidos de nuestras comunidades, a los beneficios que recibe del estado, los complementa con otros trabajos informales que sostienen la economía familiar que hoy no pueden realizar debido al aislamiento.

En nuestra provincia, la Caja ley 5110 cuenta dentro de su universo de beneficiarios con una amplia mayoría con ingresos mínimos que se encuentran en esta situación, y que no reciben el Ingreso Familiar de Emergencia nacional.

Así, al solo efecto ilustrativo, si tomamos la última publicación del Boletín de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo con datos actualizados al 31 de diciembre del año 2019, surge que las pensiones por INVALIDEZ totalizaban 12.240 (55%) MADRES DESAMPARADAS 9554 (43 %), MENORES DESAMPARADOS 429 (2 %), Ancianidad 127 (1%) quienes perciben un ingreso mensual promedio que no llegan a superar los \$ 6000.

Ante este escenario de emergencia derivado del actual contexto, que observamos se va a extender en los próximos meses, resulta a todas luces justo y necesario que también perciban un ingreso extraordinario solventado por las arcas provinciales;

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.